



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso 2013-00025-00 EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO, por intermedio de apoderado judicial, contra LUIS ANTONIO COLLAZOS TRUJILLO, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas elaborada por el juzgado, procede el despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

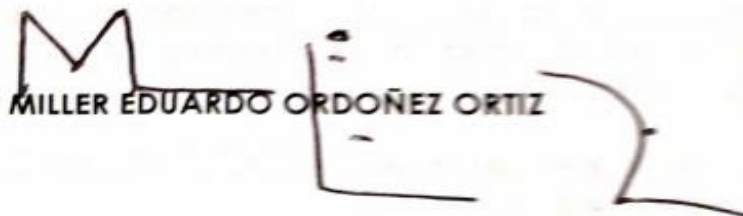
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por el juzgado, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

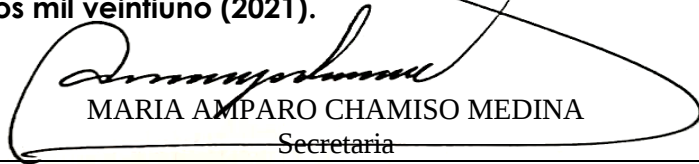
EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 074, hoy dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria